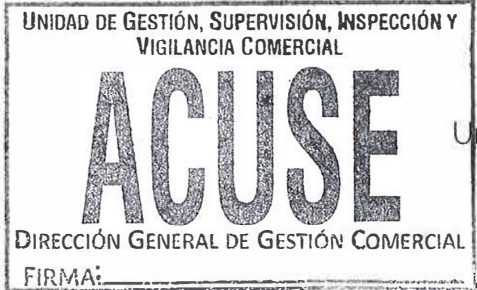


SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



AGENCIA DE SEGURIDAD  
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
Oficio: ASEA/UGSIVC/DGGC/4491/2016

Ciudad de México, a 28 de septiembre del 2016

ING. MARCO ANTONIO PEREZNIETO CASTRO  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
GAS DE EZEQUIEL MONTES, S.A. DE C.V.

**Dirección, teléfono y correo electrónico del Representante Legal**  
**Artículo 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP**

P R E S E N T E

**Nombre y firma de la persona que recibe el documento**  
**Artículo 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP**

**Asunto:** Aprobación del Programa para la  
Prevención de Accidentes

**Bitácora:** 09/AZA0329/06/16

**Homoclave del Trámite:** SEMARNAT-07-013

Se hace referencia al escrito sin número de fecha 07 de junio de 2016, recibido el 10 del mismo mes y año, en la oficialía de partes de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual **GAS DE EZEQUIEL MONTES, S.A. DE C.V.**, en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, correspondiente a la instalación: **Planta de Almacenamiento y distribución de Gas L.P., con capacidad de 125 000 litros base agua al 100%, en un tanque almacenamiento**, ubicada en Carretera San Juan del Rio-Xilitla, km 31+835, Tramo Tequis, Mz 315 Lote 006, Colonia La Redonda, Delegación de Ezequiel Montes, municipio de Ezequiel Montes, estado de Querétaro, y cuyas coordenadas geográficas son las siguientes: Longitud Oeste 99°91'22.64", Latitud Norte 20° 64' 42.01".

Al respecto, y

Página 1 de 10



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/4491/2016

### CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver el presente trámite SEMARNAT-07-013, por tratarse de una solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes de actividades del Sector Hidrocarburos que se identifiquen como altamente riesgosas, lo anterior con fundamento en los artículos 4 fracción XXVII, 18 fracciones III y XVI, y 37 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el **REGULADO** indica tener como actividad principal: la compra-venta, importación, exportación, arrastre o salvamento, distribución y comercio en general de gas licuado de petróleo, incluyendo el destinado a la propulsión de vehículos ("gas de carburación") o cualquier otro tipo de hidrocarburo similar, de acuerdo con lo establecido en la escritura No. 30 861 de fecha 13 de septiembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Zamudio Rodríguez, Notario Público No. 45 de la Ciudad de México; por lo que constituye una actividad regulada del Sector Hidrocarburos y por tanto competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con lo señalado en el artículo 3o. fracciones VIII y XI inciso d, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el Ing. Mario Antonio Pereznieto Castro, representante legal del **REGULADO**, acreditó su personalidad jurídica mediante la Escritura Pública No. 30 880, de fecha 25 de septiembre de 2002, ante la fe del Lic. Jesús Zamudio Rodríguez, Notario Público No.45, en Naucalpan, estado de México.
- IV. Que la documentación del trámite fue recibido el 10 de junio de 2016, en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, para la instalación: **Planta de Almacenamiento y distribución de Gas L.P., con capacidad de 125 000 litros base agua al 100%, en un tanque almacenamiento**, para tal fin el **REGULADO** ingresó de manera simultánea, el Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) y el Estudio de Riesgo Ambiental (ERA), registrados con No. de bitácora 09/AZA0329/06/16 y 09/ARA0330/06/16, respectivamente, utilizando la Guía SEMARNAT-07-008 Nivel 2 para elaborar el ERA, y con base a los resultados de este, integró el PPA en cuestión.

Página 2 de 10



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
Oficio: ASEA/UGSIVC/DGGC/4491/2016

- V. Que el **REGULADO** ingreso la solicitud de la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, a esta **AGENCIA**, el 21 de julio del 2016, con numero de bitácora 09/MPA0190/07/16 al cual, derivado de la revisión a la documentación presentada mediante oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/4065/2016, de fecha 12 de septiembre del 2016, le fue requerida información adicional a efecto de emitir la resolución correspondiente.
- VI. Que el **REGULADO** presento a esta **AGENCIA** escrito sin número con fecha del 09 de septiembre del 2016, en donde informa del aviso de inicio de operaciones de la planta de distribución de gas L.P. a la Comisión Reguladora de Energía.
- VII. Que mediante oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/3360/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, en el acuerdo PRIMERO se informó al **REGULADO** que **debería modificar, complementar y presentar el ERA por escrito y en medio electrónico (disco compacto o memoria extraíble)**, de conformidad con lo establecido en la Guía orientativa actual del trámite SEMARNAT-07-008. Asimismo, **debería modificar, las secciones del PPA que resulten afectadas, derivado de la adecuación del ERA**, de conformidad con lo establecido en la Guía orientativa actual del Trámite SEMARNAT-07-013, lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII del oficio antes citado, y tomando en cuenta la entrega de la siguiente información complementaria:
- Presentar escrito o dictamen que avale el inicio de operaciones de la instalación: **Planta de Almacenamiento y distribución de Gas L.P., con capacidad de 125 000 litros base agua al 100%, en un tanque almacenamiento**, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso A.
  - Presentar las hojas de trabajo relacionadas con la identificación de peligros y evaluación de riesgos del tanque de almacenamiento de 125 000 litros base agua al 100%, para dar cumplimiento al inciso VI.2 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso B.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/4491/2016

- c) Presentar los resultados de la última auditoria de seguridad, anexando el programa calendarizado para el cumplimiento de las recomendaciones resultantes de la misma, para dar cumplimiento al inciso VI.7 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso C.
- d) Con base a los resultados de la versión final de la simulación de consecuencias, realizar el análisis y evaluación de las posibles interacciones de riesgo con otras áreas, equipos o instalaciones próximas a la planta, indicando los dispositivos y sistemas de seguridad que permitan evitar las causas y/o mitigar las consecuencias, para dar cumplimiento al inciso VI.5 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso D.
- e) Anexar el informe técnico actualizado con la versión final de los resultados del análisis de consecuencias de los escenarios de riesgo derivados del ERA que incluya datos generales, sustancias manejadas, identificación y clasificación de riesgos; el formato lo puede localizar en la página de la SEMARNAT y siguiente liga electrónica:
- <http://tramites.semarnat.gob.mx/images/stories/areas/DGGIMAR/guias/07-008/anexo-del-informe-tecnico-del-estudio-de-riesgo.xls>
- f) Presentar el plano a escala adecuada, no mayor a 1:20000 y cuando menos en tamaño doble carta, indicando las zonas vulnerables (escuelas, centros comerciales, templos, unidades habitacionales de alta densidad, etc.), derivados de los escenarios de riesgo localizadas en torno a la instalación: **Planta de Almacenamiento y distribución de Gas L.P., con capacidad de 125 000 litros base agua al 100%, en un tanque almacenamiento**, para dar cumplimiento a los incisos II.3 de la Guía SEMARNAT 07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI inciso F.
- g) Incluir las medidas preventivas con las que cuenta la instalación para administrar los riesgos de forma adecuada, para dar cumplimiento al inciso IV.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso G:



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/4491/2016

- El Programa de mantenimiento, preventivo y correctivo, incluir los nombres de los responsables del mantenimiento, así como las fechas programadas del mantenimiento.
  - El Programa de capacitación, la fecha de programación de los temas relacionados con los escenarios de riesgo, y la relación de trabajadores que asistirán.
  - El programa de simulacros que incluya la fecha de programación, los temas relacionados con los escenarios de riesgo identificados en el ERA y el área o departamento donde se realizará el simulacro.
- h) Presentar el plan de acción con las actividades para atender las recomendaciones derivadas de la versión final de la simulación de consecuencias incluidas en el ERA, donde indique actividad, fecha de inicio, fecha de término, tipo de recomendación y responsable de la instalación, para dar cumplimiento al inciso V. de la Guía SEMARNAT-07-013, como se indica en el considerando VI, inciso H.
- i) Presentar el plano a escala adecuada, no mayor a 1:20000 y cuando menos en tamaño doble carta, donde se señalen los equipos para la atención de una emergencia y las rutas de evacuación internas y externas, para dar cumplimiento al inciso VI de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a la información solicitada en el considerando VI, inciso I.
- j) Presentar el directorio interno de personal designado para atender la emergencia a nivel interno y externo, cargo administrativo, cargo dentro de la estructura y teléfono, considerando personas diferentes para el titular y suplente, para dar cumplimiento al inciso VII.1. de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso J.
- k) Incluir la siguiente información, respecto al cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad, prevención y atención a emergencias, para dar cumplimiento al inciso IX de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso K:
- El último dictamen vigente emitido por una unidad de verificación, relacionado con las normas indicadas a continuación:



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/4491/2016

- NOM-001-SESH-2014, "Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación";
  - NOM-009-SESH-2011 Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba, para cada uno de los dos tanques de almacenamiento de 250 000 litros base agua al 100%, y el tanque de almacenamiento de 4 930 litros base agua al 100%, y
  - NOM-013-SEDG-2002.- Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso, para cada uno de los dos tanques de almacenamiento de 250 000 litros base agua al 100%, y el tanque de almacenamiento de 4 930 litros base agua al 100%, y
  - Reporte Técnico "Tipo E", Distribución mediante Planta de Distribución.
- l) Presentar el plano de ubicación del inventario de equipo y servicios para atención de la emergencia externa (a escala adecuada, cuando menos en tamaño doble carta), con el fin de dar cumplimiento al inciso X.3 de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a lo indicado en el considerando VI, inciso L.
- m) Presentar plano legible y a escala adecuada (cuando menos en tamaño doble carta), donde se indiquen las principales vialidades que puedan ser utilizadas por los grupos de apoyo externo o como rutas de evacuación en caso de emergencias, para dar cumplimiento al inciso X.4 de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a lo indicado en el considerando VI, inciso M.
- n) Incluir las estrategias de comunicación hacia la población y la relación de procedimientos específicos para comunicar los riesgos y medidas de seguridad instrumentadas para protección de la población, para dar cumplimiento al inciso XI.1 de la Guía SEMARNAT-07-13, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso N.
- o) Presentar la relación de procedimientos específicos que involucren a las dependencias municipales, estatales o federales y población aledaña, para dar cumplimiento a lo solicitado en el inciso XI.2 de la Guía SEMARNAT-07-13, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso O.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/4491/2016

p) Presentar el anexo **A** (Datos generales de la instalación), en el documento del PPA, para dar cumplimiento con los requerimientos de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a lo indicado en el considerando VI, inciso P.

VIII. Que mediante el escrito sin número de fecha 07 de septiembre de 2016, recibido el 13 de septiembre del 2016, en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó la información requerida en el oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/3360/2016.

IX. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos técnicos y legales para el trámite Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, de conformidad con la Guía SEMARNAT-07-013.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1o, 3o fracción XI, 4o, 5o fracción XVIII y XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 146 y 147 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XXVII, 14 fracción V inciso a, 18 fracción III y 37 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial:

### RESUELVE

**PRIMERO. APROBAR** el Programa para la Prevención de Accidentes de la instalación: **Planta de Almacenamiento y distribución de Gas L.P., con capacidad de 125 000 litros base agua al 100%, en un tanque almacenamiento**, ubicada en Carretera San Juan del Rio-Xilitla, km 31+835, Tramo Tequis, Mz 315 Lote 006, Colonia La Redonda, Delegación de Ezequiel Montes, municipio de Ezequiel Montes, estado de Querétaro, en virtud de que cumple con lo dispuesto en la Guía SEMARNAT-07-013.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/4491/2016

**SEGUNDO.** Para mantener y elevar el nivel de la prevención de accidentes relacionados con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan en la instalación, deberá sujetarse a lo siguiente:

1. Llevar a cabo las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgo Ambiental e incluidas en el Plan de Acción del Programa para la Prevención de Accidentes, manteniendo la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
2. Mantener actualizados y dar cumplimiento a los programas que forman parte del Programa para la Prevención de Accidentes (de simulacros, capacitación, mantenimiento, etc.), conservando la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
3. Mantener vigente el seguro de riesgo ambiental, al que hace referencia el artículo 147 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
4. Llevar a cabo los programas de capacitación encaminados a crear y/o fortalecer las capacidades para atención de los escenarios de riesgo o de emergencias previstas en el PPA, entre ellos los procedimientos específicos de comunicación de riesgos.
5. Conservar los registros de cumplimiento de los puntos 1, 2 y 3, por un periodo de cinco años, mismos que deberán mantenerse disponibles para fines de inspección, por parte de esta **AGENCIA**, a través de la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial.
6. Ante la ocurrencia de una emergencia relacionada con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan y que hayan trascendido los límites físicos de la instalación por emisiones a la atmósfera, infiltración al subsuelo, contaminación de cuerpos receptores de agua, ondas de sobrepresión, radiación térmica o toxicidad, y con fundamento en el artículo 84 fracción XVI de la Ley de Hidrocarburos, deberá presentar ante la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA**:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/4491/2016

- 6.1. Aviso Inmediato de la emergencia dentro de las primeras 24 horas después de haber ocurrido la emergencia, mediante el formato PROFEPA-03-017-A publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica y hacerlo del conocimiento de las autoridades locales de protección civil.
  - 6.2. Formalización del Aviso de la emergencia, en un término de 72 horas posteriores a la ocurrencia la misma; mediante el formato PROFEPA-03-017-B, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica.
  - 6.3. Un informe de hechos del siniestro, hecho o contingencia de que se trate, así como las medidas tomadas para su control, en un término de 10 días naturales, contados a partir de la formalización del Aviso de la Emergencia.
  - 6.4. Un informe detallado, o análisis de causa raíz, sobre las causas que originaron el siniestro, hecho o contingencia, así como de las medidas tomadas para su control y, en su caso, de las acciones de caracterización y de remediación del sitio que se hayan llevado a cabo como resultado de la emergencia. Lo anterior, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la Formalización del Aviso de emergencia.
7. Presentar la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes y del Estudio de Riesgo Ambiental, cuando ocurra un incremento en las cantidades de los materiales que hacen a la actividad de alto riesgo, cuando existan cambios en las sustancias y sus cantidades rebasen las cantidades de reporte del 1er. o 2do. Listado de Actividades Altamente Riesgosas, o haya modificaciones en los equipos de proceso que impliquen una condición de mayor riesgo por las condiciones de operación u ocurra una emergencia en los términos señalados en el numeral 5.

**TERCERO.** La presente resolución no exime al **REGULADO** del cumplimiento de otras obligaciones en materia de protección ambiental de acuerdo a la legislación vigente, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, **entre otros**, que les correspondan.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/4491/2016

En este sentido, el **REGULADO** deberá concluir la gestión del trámite indicado en el considerando V, a efecto de obtener la autorización en materia de impacto ambiental de la instalación: **Planta de Almacenamiento y distribución de Gas L.P., con capacidad de 125 000 litros base agua al 100%, en un tanque almacenamiento**, ubicada en Carretera San Juan del Rio-Xilitla, km 31+835, Tramo Tequis, Mz 315 Lote 006, Colonia La Redonda, Delegación de Ezequiel Montes, municipio de Ezequiel Montes, estado de Querétaro.

**CUARTO.** Archívese el expediente con No. de bitácora 09/AZA0329/06/16 como procedimiento administrativo concluido de conformidad con el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución al Ing. Mario Antonio Pereznieto Castro, Representante Legal del **REGULADO**, por cualquiera de los medios, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS**

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.*

C.c.p. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.**- Director Ejecutivo de la ASEA. carlos.regules@asea.gob.mx  
**Ing. José Luis González.**- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA. jose.gonzalez@asea.gob.mx  
**Lic. Alfredo Orellana Moyao.**- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. alfredo.orellana@asea.gob.mx  
**Biol. Ulises Cardona Torres.**- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx

Bitácora: 09/AZA0329/06/16  
Folio: 27721/09/2016  
NRA: GEM2200700006

Página 10 de 10